



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

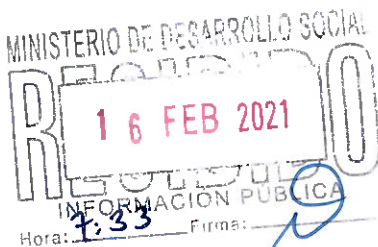
Período: 2021

Ley de Acceso a la Información Pública

Decreto Número 57-2008

Artículo 10, Numeral 27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.

“El Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, desde la puesta en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la fecha, no ha emitido resoluciones para clasificar como reservada la información, que genere, administre o tenga en su poder”.




Licda. Rocío Dulce María García Giron
DIRECTORA EJECUTIVA
Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

